

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES FORERO A.
DEMANDADO: JAIME ARISTIZABAL SALAZAR
RADICACION: 2020-00165-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 07 DE OCTUBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES FORERO A.
DEMANDADO: JAIME ARISTIZABAL SALAZAR
INTERLOCUTORIO: No. 434
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A RESOLVER

Pasa a despacho demanda de la referencia, según informe secretarial, la apoderada del ejecutante, dentro de la oportunidad legal presentó escrito de subsanación, frente a los defectos formales señalados por el despacho en auto interlocutorio No. 332 del 21 de septiembre de 2020¹.

No obstante lo anterior, la misma no fue subsanada en su totalidad, porque además de obviar que debía presentar la demanda en un solo escrito integrada con las correcciones del caso, no allegó las evidencias de donde obtuvo la dirección electrónica del demandado, tal y como lo exige el artículo 6º del Decreto 806 de 2020. En consecuencia la demanda se rechazará.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE

1.- RECHAZAR conforme lo regla el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda Ejecutiva de Única Instancia sin Medidas Cautelares, propuesta mediante apoderada judicial, por el señor CAMILO ANDRES FORERO A., por no haber sido subsanada en legal forma los defectos de que adolecía y apuntados en providencia de fecha septiembre 21 de 2020.

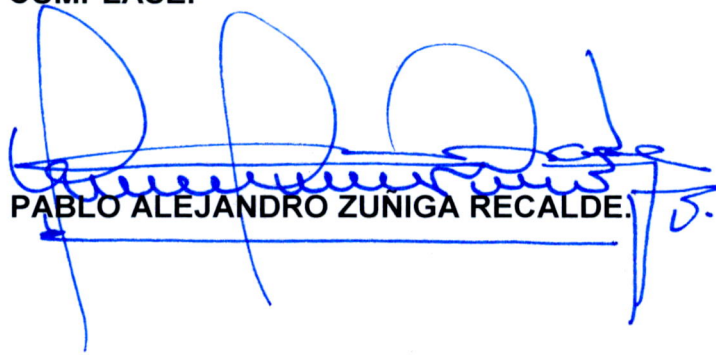
¹ Ver folio 5.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES FORERO A.
DEMANDADO: JAIME ARISTIZABAL SALAZAR
RADICACION: 2020-00165-00

2.- Archivar el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

J.E.